



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 24 DE FEBRERO DE 2025

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin. Asisten los concejales Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Excusa su asistencia la concejala Amagoia Naldaiz Mingo.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de febrero de 2025, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 108 correspondiente al ejercicio 2024 por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros y DOS céntimos (253,02 €) y la relación de facturas nº 9 correspondiente al ejercicio 2025 por un importe de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE euros y VEINTITRÉS céntimos (121.217,23 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2025.-

Se presenta para su aprobación, entre las subvenciones del área de acción social y sanidad en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para 2025 de subvenciones en materia de impuestos y tasas municipales.

La convocatoria es la siguiente:





...///...

4.1. Documentación:

4.1.1. Para los impuestos y tasas designados en los objetivos señalados en los artículos 1.1, 1.2 y 1.3:

- a) *Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros que constituyan la unidad convivencial.*
- b) *Certificado de los ingresos netos mensuales percibidos por todos los miembros que constituyen la unidad convivencial durante el ejercicio de que se trate (10-T, Nóminas, Pensiones, etc.).*
- c) *Certificado emitido por LANBIDE/SEPE de la situación de desempleo y de las prestaciones mensuales percibidas, cuando se diera el caso, o de no percibir prestación.*
- d) *En caso de estudiantes, justificante de estar estudiando.*
- e) *Declaración jurada sobre el patrimonio de la unidad convivencial. Modelo que se facilitará junto con la solicitud de ayuda.*
- f) *Recibo de la tasa correspondiente al año anterior.*
- g) *Desglose de consumo que corresponda al solicitante en la facturación comunitaria del inmueble. Modelo que se facilitará junto con la solicitud.*
- h) *Justificante o certificado del capital que dispone la unidad convivencial.*
- i) *Número de cuenta con 20 dígitos, donde se abonará el importe del recibo que resulte.*
- j) *Documento firmado por el solicitante en el que autoriza al Ayuntamiento a solicitar certificado de bienes y de no haber realizado transmisión de bienes en los últimos cinco años; a nombre del solicitante y de los miembros de su unidad convivencial.*

4.1.2. Para los impuestos y tasas designados en los objetivos señalados en los artículos 1.4 y 1.5:

- a) *Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros que constituyan la unidad convivencial.*
- b) *Certificado de los ingresos netos mensuales percibidos en los últimos cuatro meses (incluido el mes de solicitud) a fecha de la solicitud por todos los partícipes que forman la unidad convivencial (nóminas, recibos de pensiones, etc.).*
- c) *Certificado emitido por LANBIDE/SEPE de la situación de desempleo y de las prestaciones mensuales percibidas, cuando se diera el caso, o de no percibir prestación.*

...///...





...///...

IV.- BONIFICACIÓN POR ALQUILER EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE 2023.-

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 2 de septiembre de 2024, aprobó la aplicación de una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2023 a las personas que tuvieran arrendada la vivienda y cumplieran todos los requisitos para ello, previa solicitud en el plazo abierto al efecto.

En la propuesta presentada en la comisión de hoy, se propone una bonificación de CIENTO TRES euros y OCHENTA Y NUEVE céntimos (103,89 €) a otra persona, según la cuantía que consta en su expediente.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda la aprobación de la bonificación mencionada.

Esta bonificación se realizará minorando la partida 2 112.02.000.00 del presupuesto de ingresos.

V.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 21-11-04: Ampliación del servicio de ayuda a domicilio a partir del 23 de enero, pasando de 3 a 4 horas diarias de lunes a sábado, por necesitar más ayuda el beneficiario. A partir del 1 de febrero el servicio se prestará de lunes a viernes y también será modificada la aportación del usuario, pasando del 61 % al 35 % del coste del servicio.
- Exp. nº 23-11-12: Ampliación del servicio de ayuda a domicilio a partir del 11 de febrero, pasando de 6 a 10 horas semanales por empeoramiento en el estado de salud del beneficiario. La aportación del usuario será del 100 % del coste del servicio.
- Exp. nº 25-11-01: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 23 de enero, 2 horas de lunes a viernes y 1 hora los sábados, para ayuda personal. La aportación de la usuaria será del 2 % del coste del servicio.



...///...



...///...

Cafetería Hirutxoko	29,35 €
Cafetería Bika	8,40 €
TOTAL (1 ^{er} premio, categoría B)	103,75 €

Comerciante	Importe
Librería Gerriko	22,50 €
Leire - Sormenetik Haratago	50,00 €
TOTAL (2º premio, categoría B)	72,50 €

VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Por asistencia a cursos de euskera.-

Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2024/2025. De acuerdo con los datos obrantes en su expediente, ha sido una única alumna, a la que se le concederá un importe de 322,00 €.

El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto de 2025.

VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Medio Rural de concesión de subvenciones a los productores agrícolas, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

- A la Asociación Antsoategi.-

Durante el día de Astotxo, celebrado el 12 de enero de 2025, tuvo lugar la muestra y concurso del burro de la raza de las Encartaciones. Para hacer frente a las labores organizativas de esta celebración, se acuerda abonar la segunda parte pendiente de la subvención, 4.000,00 €, a la Asociación Antsoategi.

El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 481.08.334.00.

...///...

